



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

RESOLUCIÓN No. 1963
(10 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se reglamenta la decimoquinta convocatoria de proyectos en el marco de los semilleros de investigación para el año 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonia es un ente autónomo del Orden Nacional, transformada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 que establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

El Estatuto General aprobado por Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 32 establece que las funciones del Rector, entre las cuales se destaca el literal c) “Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad (...)” y literal f) “Expedir los actos administrativos correspondientes”.

En la propuesta de Gestión Administrativa del Rector “**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2022**”, se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, siendo necesario, entre otras acciones, fortalecer los Semilleros de Investigación, como una estrategia para consolidar los Grupos de Investigación en la Universidad de la Amazonia.

Los Semilleros de Investigación son una estrategia prioritaria para cualificar y construir comunidad académica y científica, adicionalmente, permiten el relevo generacional en aspectos investigativos y elevar el nivel de productividad de los Grupos de Investigación, siendo deber del Sistema de Investigaciones estimular a los estudiantes de la Universidad de la Amazonia para que se involucren en los procesos investigativos.

En el Plan de Desarrollo de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 43 de 2020, en la línea estratégica Misional, se contempla la estrategia de los Semilleros de Investigación como un indicador del desarrollo de Líneas de Investigación en cada Facultad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Llevar a cabo la DÉCIMA QUINTA CONVOCATORIA DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2020.

ARTÍCULO 2. Establecer las directrices para participar en la convocatoria:

- a. Los proyectos serán presentados al Comité de Investigaciones por semilleros legalmente conformados, inscritos a grupos de investigación de la Universidad y deberán tener relación directa con la actividad investigativa del grupo.



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4352905. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vinvestigaciones@uniamazonia.edu.co;
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

- b. El número mínimo y máximo de estudiantes integrantes por semillero es de cuatro (4) y ocho (8), respectivamente.
- c. Los proyectos deberán ser inéditos, certificados por parte del líder del grupo de investigación al que pertenece el semillero.
- d. Los temas de investigación deben circunscribirse dentro de las Líneas de Investigación de los grupos de investigación a los cuales se encuentran inscritos los semilleros.
- e. Se incluyen en esta convocatoria el desarrollo Trabajos de Grado de pregrado en los cuales los estudiantes participan como co-investigadores.
- f. Cada proyecto tendrá como coordinador, un docente con vinculación vigente de la Universidad de la Amazonia y podrán tener docentes asesores.
- g. Aportar a la plataforma SIGEPI la siguiente información:
 - Título del proyecto.
 - Investigador principal y coinvestigadores.
 - Línea de investigación – Facultad – Programa Académico.
 - Pertinencia del proyecto.
 - Resumen ejecutivo (1000 caracteres).
 - Palabras clave (100 caracteres).
 - Planteamiento del problema (2000 caracteres).
 - Justificación (2000 caracteres).
 - Marco teórico (10000 caracteres).
 - Objetivos (general (200 caracteres) y específicos (700 caracteres)).
 - Metodología (10000 caracteres).
 - Cronograma.
 - Presupuesto.
 - Productos esperados
 - Bibliografía.
- h. Cada semillero tendrá un coordinador y un listado de integrantes con responsabilidades específicas y tiempo para desarrollarlas (FO-M-IV-04-02 Formato para la inscripción o actualización de semilleros de investigación).
- i. El coordinador del semillero deberá entregar los productos a los que se comprometió de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de esta convocatoria, a la fecha de cierre de esta convocatoria (15 de diciembre de 2021).
- j. No se aceptarán proyectos de los semilleros que no presentaron informes de la convocatoria anterior, incluyendo la ejecución financiera de los recursos asignados en 2018.
- k. Se recibirán hasta dos propuestas por cada semillero, de las cuales se financiará uno; la que presente mayor puntaje de evaluación.
- l. Se consideran financiables los proyectos con más de 70 puntos; los de menor puntaje no serán financiados. El desarrollo del proyecto será tenido en cuenta para estímulo de los estudiantes integrantes como establece el estatuto estudiantil.
- m. La distribución de los recursos se hará en el estricto orden descendente del puntaje obtenido en el proceso de evaluación.
- n. Si la temática y metodología de trabajo del proyecto así lo requiere, cuando sea necesario, el semillero debe presentar solicitar la autorización de permiso marco de recolección. Dicha solicitud se realiza mediante el formato FO-M-IV-07-01 (marco de los grupos de investigación) y concepto del Comité de Bioética en el formato para aval de proyectos, prácticas o protocolos que involucre el uso de animales vivos FO-A-APC-01-11 (Anexar a plataforma SIGEPI).
- o. Los proyectos y ficha de inscripción (FO-M-IV-04-02 - Formato para la inscripción o actualización de semilleros de investigación), se diligenciarán en la plataforma SIGEPI, en las fechas establecidas de inscripción.
- p. Junto con el proyecto en la plataforma SIGEPI, el coordinador del semillero deberá allegar soporte actualizado de su CvLAC, su ORCID, su perfil público en Google Scholar y Researchgate.

ARTÍCULO 3: Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4352905. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	65
2	Resultados, Productos e impactos esperados del proyecto	20
3	Conformación de alianza del equipo de investigación con organizaciones sociales y productivas	15
	Total	100

PARÁGRAFO. Los resultados de la evaluación realizada a los proyectos de investigación por parte de los pares evaluadores, serán publicados en la página institucional www.uniamazonia.edu.co

ARTÍCULO 4. Establecer estímulos y mecanismos:

El valor a financiar será un valor de hasta \$10.000.000 por proyecto, la asignación de los recursos será hasta agotar los recursos de la bolsa y en el orden de mayor a menor según el puntaje final ponderado, con cargo a la vigencia del año fiscal 2021.

ARTÍCULO 5. Establecer los siguientes rubros financiables y no financiables en la presentación de la propuesta:

RUBROS FINANCIABLES
Pasajes de los integrantes del semillero de investigación en tareas de recolección de información o actividades de desarrollo de los procesos incluidos en la propuesta del proyecto.
Alimentación en labores de colecta de información o actividades de desarrollo del proyecto; para los integrantes del semillero de investigación que presenta el proyecto.
Hospedaje en labores de colecta de información o desarrollo para los integrantes del semillero de investigación que presenta el proyecto, cuando el proyecto se ejecute fuera de la ciudad de Florencia.
Participación de estudiantes en eventos nacionales o internacionales para presentar en un acto público los resultados de la investigación. Este rubro se autorizará una vez se entreguen los resultados finales del proyecto.
Costos de traducción y publicación.
Útiles de oficina, papelería, fotocopias, impresiones y póster.*
Reactivos, insumos y equipos de baja tecnología.*
Material bibliográfico: libros, manuales, cartillas, guías de campo o laboratorio.*

*Serán adquiridos por la oficina de compras de la Universidad de la Amazonia

RUBROS NO FINANCIABLES
Servicios de asesorías o contratación de asesores.
Incentivos a la Investigación.
Alquiler de Equipos Audiovisuales.
Servicios técnicos.
Servicios públicos domiciliarios.
Viajes para obtención de servicios técnicos.
Pasajes del docente coordinador para participación en eventos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ningún rubro financiable debe superar el 30% del valor total del proyecto. Los proyectos que no cumplan este requisito, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La solicitud de los recursos aprobados se debe realizar atendiendo estrictamente lo planteado en el presupuesto del proyecto. Las modificaciones



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4352905. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co;
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

al valor y la destinación de cada uno de los rubros financiados, deben ser solicitadas al Comité de Investigaciones para su debida autorización.

PARÁGRAFO TERCERO. Los libros, materiales y equipos que se adquieran, deben quedar registrados en el inventario de Almacén.

PARÁGRAFO CUARTO. El comité de investigaciones podrá autorizar solo parte de los recursos solicitados en el proyecto de investigación si así lo considerara.

PARÁGRAFO QUINTO. Los recursos aprobados para el proyecto de investigación son de destinación específica; se podrá cambiar la destinación de los recursos previa solicitud motivada al Comité de investigaciones y con la respectiva aprobación del mismo.

PARÁGRAFO SEXTO. Si del resultado de la investigación se determina que se debe realizar la elaboración de un manual, guía o documento informativo con los resultados, se deberá presentar solicitud motivada al comité de investigaciones, para que este defina si es viable la misma.

ARTÍCULO 6. Productos entregables: el coordinador del semillero de investigación deberá hacer entrega de:

- Informe de avance: deberá presentarse informe de avance el día 15 de julio del 2021, en el formato FO-M-IV-04-02
- Productos finales: Como resultado del proyecto, el coordinador del semillero deberá someter un artículo científico a alguna de las revistas institucionales de la Universidad de la Amazonia y entregar por lo menos un producto MinCIENCIAS.

Tipo de producto		
Exigible grupo A	Nuevo Conocimiento: "Aquellos aportes significativos al estado del arte de un área del conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones".	1. Artículos de investigación tipo A1,A2, B y C 2. Libro resultado de investigación 3. Capítulos en libro resultado de investigación 4. Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente
	Desarrollo Tecnológico e Innovación: "Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos"	1. Software registrado 2. Diseño industrial 3. Signos distintivos 4. Secreto empresarial 5. Prototipo industrial 6. Registros de acuerdos de licencia para la explotación 7. Innovación generada en la gestión empresarial. 8. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. 9. Obras o productos de investigación creación en Artes



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4352905. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email viinvestigaciones@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

	Obras o productos resultados de creación e investigación-creación en artes, arquitectura y diseño: "aquellas obras, diseños o productos resultantes de los procesos de creación y de investigación-creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas"	1. Obras o productos resultados de creación e investigación-creación en artes, arquitectura y diseño
Exigible grupo B	Apropiación Social del Conocimiento: "Se entiende como un proceso de práctica social de construcción colectiva del conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades, que se involucran en interacciones tendientes a intercambiar saberes y experiencias"	1. Participación en evento científico ó cultural con componente de apropiación.
	Participación ciudadana en CTI: "Participación ciudadana o comunidades en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel"	1. Participación ciudadana en proyectos de CTI 2. Espacios de participación ciudadana en CTI
	Circulación de conocimiento especializado: "Procesos que generen la circulación del conocimiento especializado entre las comunidades de expertos, evidenciando las ventajas y potencialidades de la CTel, así como sus riesgos y limitaciones en sus relaciones con la sociedad"	1. Boletín divulgativo de resultado de investigación 2. Edición de revista o libro de divulgación científica.
	Circulación con enfoque en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad: "Productos que permitan comprender las ventajas y desventajas de las investigaciones, desarrollos tecnológicos y procesos de innovación, así como las distintas formas en que se construye el conocimiento."	1. Generación de contenidos impresos, radiales, audiovisuales, multimedia o virtuales.

PARÁGRAFO. Para los productos de generación de nuevo conocimiento se aceptan documentos en proceso de evaluación con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO 7. Establecer el siguiente cronograma para la presente convocatoria:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	11 de diciembre de 2020
Inscripción de proyectos a partir de la apertura de la convocatoria	11 de diciembre de 2020
Socialización de la convocatoria	14 de diciembre de 2020
Fecha límite para inscripción de proyectos	22 de Enero de 2021



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4352905. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vinvestigaciones@uniamazonia.edu.co;
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Periodo de evaluación	Desde el 25 al 29 de Enero del 2021
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	1 de Febrero de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Desde el 2 al 4 de Febrero de 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Desde el 5 al 8 de Febrero de 2021
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	9 de Febrero de 2021
Ejecución de proyectos	Desde el 15 de Febrero de 2021 al 30 de Noviembre de 2021
Entrega de informe técnico, financiero y productos de investigación	1 de Diciembre de 2021
Entrega de productos de investigación	15 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO 8. Los proyectos que no se rijan a los criterios de esta convocatoria no se tendrán en cuenta para la evaluación.

ARTÍCULO 9. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico a vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co con el asunto: "Convocatoria para proyectos de semilleros de investigación – 2020".

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

FABIO BURITICÁ BÉRMEO
Rector



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4352905. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

